

Resantó la Sesion.

Abel Arriola  
D. S.

José M. de  
Merced y  
D. S.

Francisco J. Quintanilla  
D. S.

Sion de 20<sup>o</sup> de Feb.<sup>o</sup> de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.  
Del Gob.<sup>o</sup> transcribiendo el que le dirigió el Sr. de Prelaciones Sobre el resultado de la Junta, habida el 19<sup>o</sup> del p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> En.<sup>o</sup> entre el Presidente de la Republica, Secretar.<sup>o</sup> del Despacho y Comisionados de Varios Estados, con el fin de que se lleve á efecto en todas sus partes el plan de Zavala como unico q. pue.



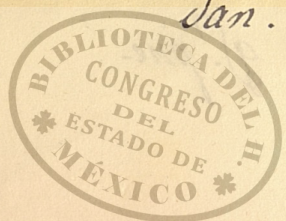
de salvar á la Nacion en las presentes circunstancias. Se mando contestar de enterado.

Del mismo, en que participa haber mandado publicar p.<sup>a</sup> el periodico de esta Ciudad el acuerdo del del Cong.<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> trata de la apertura de un Buson en su Palacio. A sus antec.<sup>tes</sup>

Del mismo remitiendo el expediente q.<sup>d</sup> se instauró en virtud de la medida dictada p.<sup>a</sup> el Gob.<sup>no</sup> cuando fué restablecido el 1.<sup>o</sup> de Nov.<sup>e</sup> ultimo, sobre que los empleados, reconociesen la nueva administracion, expedien- do pasaportes á los q.<sup>d</sup> se negaron y proveyen- do provisionalm.<sup>te</sup> los empleos q.<sup>d</sup> servian. A la Com.<sup>n</sup> de puntos constitucionales.

Del mismo en que contesta haber man- dado publicar el nombramiento de Presidente Vi- ce y Priv.<sup>o</sup> hecho por el Cong.<sup>o</sup> para las actua- les sesiones extraordinarias. Al archivo.

Del mismo remitiendo el Expediente re- lativo á la construccion de dos espadas p.<sup>a</sup> los Generales Sta. Anna y Jexan por el triunfo q.<sup>d</sup> obtubieron en Tampico contra los españoles, á fin de q.<sup>d</sup> el Cong.<sup>o</sup> resuelva bre. el reclamo q.<sup>d</sup> hace el C. Luis Coto de la cantidad de 6500 p.<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> dice se le adeu- dan. A la Com.<sup>n</sup> de Hac.<sup>a</sup>



Se leyó una felicitacion del Ayuntamiento de esta Ciudad por la instalacion de la Legislatura y se mando contestar de enterado con agrado y q. se inserte en el periodico de esta Capital

Jambien se leyeron y fueron aprobadas las minutas q. presento' la Com.<sup>n</sup> especial nombrada al efecto contestando al Presidente de la Republica y General Sta. Anna las dos comunicaciones en q. el 1.<sup>o</sup> manifiesta al Cong.<sup>o</sup> q. los enemigos de la Libertad publican la especie de q. trata de reelegirse p.<sup>a</sup> la presidencia y q. opina p.<sup>a</sup> esta en favor de los C.C. Sta. Ana y Gomes Junias; y el 2.<sup>o</sup> espone las razones q. movieron su conducta politica en la ultima revolucion y alq. de las q. hay p.<sup>a</sup> q. sea aprobado el plan de Lavata.

Se puso á discucion en la general el Dict.<sup>m</sup> de la Comision de Poderes en q. consulta la aprobac.<sup>n</sup> de las Credenenciales de los Pres. Gamboa, Garcia, Barr, y Davila.

Se declaro' haber lugar á votar y se procedio' á la discus.<sup>n</sup> en lo partic.<sup>n</sup> de las propos. con que concluye:

1.<sup>a</sup> Se aprueba la elec.<sup>n</sup> q. recayo' en el Ciudad.<sup>o</sup> Ramon Gamboa p.<sup>a</sup> 5.<sup>o</sup> Dip.<sup>do</sup> prov.



Opiet<sup>o</sup> al H.<sup>o</sup> Cong.<sup>o</sup> del Estado."

El Sr. Secud.<sup>o</sup> dijo, q<sup>u</sup>e la Com.<sup>o</sup> advirt.<sup>o</sup> q<sup>u</sup>e en el testimonio del acta de elec.<sup>o</sup> aparece el Sr. Gamboa nombrado p.<sup>a</sup> 48 votos de 90, núm.<sup>o</sup> q<sup>u</sup>e constituye solo la mitad del total de electores supuro q<sup>u</sup>e esto podría ser efecto de una equivocac.<sup>o</sup> cometida al tiempo de estendense aq<sup>u</sup>e docum.<sup>to</sup>, y pidió al Gob.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> medio de los Sres. Srios del Cong.<sup>o</sup> el libro de actas de elec.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> ver la original de las q<sup>u</sup>e se celebraron el 9 del presente en esta Ciudad; resultando de esta investigac.<sup>o</sup>, q<sup>u</sup>e el Sr. Gamboa fue electo p.<sup>a</sup> 48 votos de 89, q<sup>u</sup>e forman la mayoría q<sup>u</sup>e se requiere en la Constitución p.<sup>a</sup> la validez del nombramiento, concluyendo con proponer la aprobac.<sup>o</sup> de un individuo q<sup>u</sup>e reúne los demás requisitos constitucionales.

Hubo lugar a votar, y fue aprob.<sup>a</sup>.

El Sr. Presid.<sup>te</sup> hizo la propos.<sup>o</sup> q<sup>u</sup>e sigue, y también lo fue, previa la declaración de ser del mom.<sup>to</sup>:

Que los Sres. Srios certifiquen al Calce del Dict.<sup>o</sup> q<sup>u</sup>e se discute, ser cierta la equivocación q<sup>u</sup>e se nota en el testim.<sup>o</sup> del acta de elec.<sup>o</sup> remitida por el Gob.<sup>o</sup>."



2.<sup>a</sup>: Igualm<sup>te</sup> se aprueba la  
del Ciudadano Roman Garcia, electo p.<sup>a</sup>  
nono Dip.<sup>do</sup> del mismo."

fue aprob.<sup>a</sup> desp. de haberla fun-  
dado. La Com.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> tenen el nombrado las Cua-  
lidad. necesarias.

3.<sup>a</sup>: Es de aprobarse la elecc.<sup>on</sup> del du-  
decimo Dip.<sup>do</sup> C. Jaq.<sup>on</sup> Barrs."

fue apoyada en iguales principios, y  
se aprobó.

4.<sup>a</sup>: Lo es asimismo la del desimo  
cuarto Dip.<sup>do</sup> Ciudad.<sup>o</sup> Juan Ignacio Davi-  
la."

fue aprob.<sup>a</sup> por los mismos motivos q.  
la ant.<sup>or</sup>.

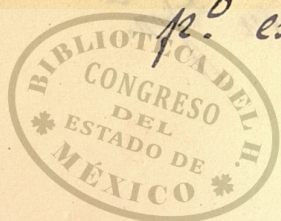
El Sr. Secio<sup>re</sup> dispuso q.<sup>e</sup> con arreglo  
al art.<sup>o</sup> 158 del Reglamento pasasen a resi-  
bia a los Sres. Dip.<sup>dos</sup> nuevam<sup>te</sup> aprob.<sup>os</sup>,  
los Sres. Srios. menos antiguo y suplente.

Azi se verificó, y en consec.<sup>a</sup> prestaron  
el juram<sup>to</sup> de estilo.

El Sr. Suarez dijo: Sr.<sup>s</sup>: P.<sup>a</sup> diversos  
miembros de esta Asamblea se hicieron el dia  
de ayer var.<sup>as</sup> propos.<sup>as</sup> en opuestos sentidos so-  
bre la duracion q.<sup>e</sup> deben tener los funciona-  
rios q.<sup>e</sup> van a elegirse p.<sup>a</sup> Gob.<sup>or</sup>, su Jen.<sup>te</sup>



Y los cuatro Consejeros de Est.<sup>o</sup>, a virtud de lo  
prevenido en el art.<sup>o</sup> 10 de la convocatoria de 2  
de En.<sup>o</sup> 823. Estas propos.<sup>es</sup> á juicio del q.<sup>o</sup>  
subscribe han nacido de dos conceptos equivocados:  
el 1.<sup>o</sup>, de crearse en el Gob.<sup>o</sup> actualm.<sup>te</sup> reconocido p.<sup>a</sup>  
el Est.<sup>o</sup>, facult.<sup>es</sup> p.<sup>a</sup> convocar p.<sup>a</sup> si solo al Cong.<sup>o</sup>  
á Ses.<sup>es</sup> extraordinarias y designarle puntos á q.<sup>o</sup>  
deba dirigir sus atenciones; y el 2.<sup>o</sup>, de su-  
poner q.<sup>o</sup> nos hallamos en el caso de nombrar  
un Gob.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> muerte ó renuncia del q.<sup>o</sup> antes  
existía. El act.<sup>o</sup> depositario del Poder ejecu-  
tivo no ha podido tener mas facult.<sup>es</sup> p.<sup>a</sup> convoca-  
toria de una nueva Legislat.<sup>a</sup>, q.<sup>o</sup> las detalla-  
das por los art.<sup>os</sup> 30 y 4.<sup>o</sup> del plan acord.<sup>o</sup> en  
Zavaleta, por cuyo convenio recobró la Na-  
cion desp.<sup>o</sup> de una guerra dimanada de la ne-  
cesidad y de la justicia régida sus sagrados dños  
usurpados p.<sup>a</sup> hipocritas antropofagos. La jus-  
ticia con q.<sup>o</sup> la Nación emprendió el ataque  
en tales circunst.<sup>as</sup> de sea este el unico medio  
de impedir su destrucc.<sup>o</sup>, en el feliz escrito de  
la buena causa y la ratificacion portenida  
de todos los Est.<sup>os</sup>, dan al plan de Zavaleta  
el caracter de voluntad nac.<sup>l</sup> explicada p.<sup>a</sup>  
el organo de los Jefes que lo acordaron;  
p.<sup>o</sup> este tratado de pacificac.<sup>o</sup> se limito á



facultades á los Gobernadores reconocidos en  
 aq.<sup>ua</sup> fha por sus respectivos Est.<sup>os</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>s</sup> adop-  
 taren cuantas provi.<sup>as</sup> hallaran conduci.<sup>tes</sup> á  
 fin de q.<sup>s</sup> los Pueblos procediesen á verificar los  
 actos electorales p.<sup>a</sup> la renovacion de sus Legis-  
 lat.<sup>as</sup> particulares y la g<sup>ral</sup> de la union; se sig-  
 no á todos los Cong.<sup>os</sup> el dia de su instalacion  
 y el enq.<sup>s</sup> se bían verificar la d<sup>ec</sup>ision de dos  
 Senadores y de diez personas p.<sup>a</sup> Presi.<sup>te</sup> y  
 Vice Presidente de la Republica.

Yo no veo en el art.<sup>o</sup> 10 de la convocatoria  
 citada, mas q.<sup>s</sup> un rasgo de moder.<sup>on</sup> y modestia  
 del actu encargado del Poder Ejecutivo del Es-  
 t.<sup>o</sup>. Este amantado Ciud.<sup>o</sup> oprimido por las calum-  
 nias de los enemigos, celoso de sus luses y de su  
 patriotismo, q.<sup>s</sup> no cesaban de vociferar q.<sup>s</sup> se in-  
 troducia furtivam.<sup>te</sup> en el Est.<sup>o</sup> y q.<sup>s</sup> se abrogaba  
 facult.<sup>es</sup> q.<sup>s</sup> no tenia, sin acordarse q.<sup>s</sup> p.<sup>a</sup> la con-  
 fusacion mas perfida se habia desvirtuado de  
 los Poderes con q.<sup>s</sup> no revistieron los verdad.<sup>os</sup>  
 Representantes del Pueblo, quiero dar una  
 prueba en el citado art.<sup>o</sup> 10 de su verdadero des-  
 prendimiento y ning.<sup>a</sup> ambic.<sup>on</sup> q.<sup>s</sup> le azistia, or-  
 tigado de un puerto q.<sup>s</sup> á mas dezer muy  
 pequeño y reducido teatro p.<sup>a</sup> sus vastos con-  
 cim.<sup>tos</sup>, zolo le causaba sinsabores, sin zacar



otro result. q. la murmuracion de la malignidad.

Las propos. precitadas parecen nacidas de un espíritu de las operac. del Cong. constitu- y. q. volvió á reunirse contra todos los principios del derecho publico en el año de 1830 Ser. p. de haber concluido los Poderes de su mi- zion y de haber prolongado su existencia po- litica el tiempo mayor q. estubo en su posi- bilidad, con las miras rateras q. nadie ignora. Es- te Cong. nulo á todas luces, cuando se reinstalo en el año de 30, repuso en el Ejecutivo á un Gob. cuyo periodo habia espirado, valiendo- se de cierto fuego de voces p.ª engañar al Público, segun la costumbre adoptada p.ª los q. proclamaron el plan de Jalapa. Los en- cargados de la cosa publica p.ª el plan de pa- cificacion formado en Zavaleta, hemos toma- do por norte de ntras operac. la franqueza y la buena fe. Que de 1.º de Set.º de 1828 á 23 de Dic.º de 32 se cometieron grandes erro- nes, y q. la Republica marchó por sendas estraviadas, es incuestionable p.ª todo Me- xic.º: no quedaba otro recurso que cubrir todos estos hechos con el manto sober. de la Patria. Por lo mismo, toda epoca consti-





tuc! debe comenzar desp. de este fatal perio-  
do sin retrotraer al tpo de la elecc.<sup>n</sup> de los  
nuevos magistrados a unos dias q. desp. de  
ocurrirnos funestos recuerdos, serian el germen  
de infinitas dudas, y tal vez el origen de una  
nueva rebol.<sup>n</sup>

En consec.<sup>n</sup> pongo a la deliber.<sup>on</sup> de esta H.<sup>e</sup> Asam-  
blea las propos. sig. tes:

- 1.<sup>a</sup>: El art. 10 de la convocatoria de 2 de En.<sup>o</sup> del presen-  
te año, no liga las facultades de la Legislat.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> nombrar  
precisamente en el dia q. sita, al Gob.<sup>or</sup> su Gen.<sup>te</sup> y Consej.<sup>os</sup>
- 2.<sup>a</sup>: Siendo una de las facult.<sup>es</sup> indisputables del Cong.<sup>o</sup>  
arreglar el gob.<sup>o</sup> inte.<sup>or</sup> de su Est.<sup>o</sup>, puede encargarse  
el dia de hoy o el q. le parezca mas conveniente, del nom-  
bram.<sup>to</sup> de Gob.<sup>or</sup> su Gen.<sup>te</sup> y Consej.<sup>os</sup>, arreglandose a lo q.  
previene la Constit.<sup>n</sup> en el caso en q. nos hallamos de no  
existir ning.<sup>o</sup> de los funcion.<sup>os</sup> precitados anteriorm.<sup>te</sup>, y  
de haberse habicito una era nueva a la Constit.<sup>n</sup> p.<sup>a</sup> sal-  
var el decoro de la Republica.

Se tubieron p.<sup>a</sup> de 1.<sup>a</sup> lectura.

El Sr. Presid.<sup>te</sup> fijo el dia sig.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> la elecc.<sup>n</sup> de Gob.<sup>or</sup>,  
Vice, y Consejeros.

El Sr. Garcia espuso q. era de opinion se definiere p.<sup>a</sup>  
el dia 22 sup.<sup>to</sup> q. segun el art. 8.<sup>o</sup> de la convocatoria, la  
instal.<sup>on</sup> de la Legislat.<sup>a</sup> ha debido hacerse el 17 del corr.<sup>te</sup>,  
y conf.<sup>e</sup> al 10.º el nombram.<sup>to</sup> debe efectuarse a los 8 dias.



El Sr. Heredia contestó, q<sup>s</sup>. con arreglo á la misma convocatoria, la primera junta se verificó el día 15, la segunda el 16, y el 17 se abrieron las Ses.<sup>es</sup>; p.<sup>o</sup> la instalación se hizo efectiva desde la segunda en q<sup>s</sup> se nombra- ron Presid.<sup>te</sup> y S<sup>es</sup>. y se declaró el Cong<sup>o</sup> en conform.<sup>te</sup> de lo prevenido en el art.<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del Reglamento interior, le- gitim.<sup>te</sup> constituido, y p.<sup>a</sup> consec.<sup>a</sup> no deben contarse los 8 días design.<sup>os</sup> p.<sup>a</sup> la elec.<sup>n</sup> sino desde el repetido 16.

El Sr. Garcia repuso, q<sup>s</sup>. dudaba si debería es- tarse á lo prevenido en la convocatoria ó en el Regla- m.<sup>to</sup>, p.<sup>o</sup> este puede considerarse como una dispos.<sup>n</sup> e- conómica, y la otra con el carácter de una ley: q<sup>s</sup>. sería conven.<sup>te</sup> una aclarac.<sup>n</sup>, y además podría en- tretanto reunirse mayor num.<sup>o</sup> de Dip.<sup>dos</sup> p.<sup>a</sup> la e- lecc.<sup>n</sup>, p.<sup>o</sup> de este modo tendría mayor solemnidad.

El Sr. Anconeta dijo, que en su concepto era compatible una y otra determinación de signando el nombraam.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> el 21, p.<sup>o</sup> se hacia á los cinco días de la instalac.<sup>n</sup>, y se obsequiaban los art.<sup>os</sup> respectivos del Reglam.<sup>to</sup>, causas p.<sup>a</sup> q<sup>s</sup>. no ha vacilado en fijar- la, en virtud de sus atribuc.<sup>es</sup> como Precedente.

El Sr. Heredia manif.<sup>to</sup>, q<sup>s</sup>. el Reglamento debe considerarse mas atendible en razon de ser un codi- go de procedim.<sup>tos</sup> del Cong<sup>o</sup>. q<sup>s</sup>. se sanciona y pu- blico como una ley ó D<sup>to</sup>; y q<sup>s</sup>. por tanto se es- taba en el caso de hacerse el 21 la elección



aunq. tamb.<sup>n</sup> deseaba q. viera el total num.<sup>o</sup>  
de Dip.<sup>dos</sup> si esto fuese posible.

El Sr. Escudero dijo, q. la convocatoria  
no quiso q. la elec.<sup>n</sup> tubiese efecto precisamente  
el quinto dia despues del 17, sino dentro de  
este termino aunq.<sup>e</sup> fuese el cuarto de la ins-  
talacion de la Legislatura, quedando obsequiado p.<sup>a</sup>  
consig.<sup>te</sup> el art. si se designa el dia de mañana.

Declar.<sup>o</sup> *sufficientem.<sup>te</sup>* discreto, se pregunto  
si se fijaba el dia de mañana p.<sup>a</sup> la elec.<sup>n</sup>, y se  
acordo ~~por~~ la afirmativa.

A pedimento del Sr. Garcia se lev.<sup>to</sup> la Ses.<sup>n</sup>

Pub.<sup>ca</sup> p.<sup>a</sup> entaa ex secreta estrord.<sup>a</sup>.

Mar. Arriero  
D. S.

Jose M. de  
Herrera  
D. S.

Francisco J. Martinez  
D. S.

